



14

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS
CIUDADANOS

EXPEDIENTE: TEDF-JLDC-020/2008

ACTOR: ORGANIZACIÓN DE
CIUDADANOS EN
BENEFICIO DEL
DISTRITO FEDERAL

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL

**MAGISTRADO
PONENTE:** DARÍO VELASCO
GUTIÉRREZ

SECRETARIOS: FRANCISCO ARIAS
PÉREZ Y MARIBEL
BECERRIL
VELÁZQUEZ

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil
ocho.

VISTOS para resolver los autos del expediente citado al
rubro, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos
Político-Electorales de los Ciudadanos, promovido por la
"Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal", a
través de su representante Omar Hernández Cruz, en contra
de la resolución RS-020-08 emitida por el Consejo General
del Instituto Electoral del Distrito Federal, el dos de julio de
dos mil ocho, mediante la cual se negó el registro como
agrupación política local, así como el dictamen emitido por la
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas aprobado por
la respectiva Comisión del Consejo General de dicho Instituto

de los estatutos de un partido político, teniendo presente que las agrupaciones políticas locales tienen naturaleza y fines diferentes.

Para tales efectos, se otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal un plazo de **(treinta) días hábiles**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente fallo, para que, en cumplimiento de lo anterior, emita una nueva resolución, debiendo informar a este Tribunal dentro de los **(cinco días)** hábiles posteriores a su emisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se **REVOCA** la resolución identificada con la clave **RS-020-08** emitida el dos de julio de dos mil ocho, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la solicitud de registro como agrupación política local presentada por la "Organización **Ciudadana** en Beneficio del Distrito Federal", para el efecto de emitir una nueva resolución, en un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente fallo, en términos de lo expresado en el considerando Séptimo de la presente resolución, debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dentro de los **cinco días hábiles** siguientes.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicar los puntos resolutivos

del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora y **por oficio** a la autoridad responsable, en los domicilios señalados en autos, y por **estrados** a los demás interesados, acompañando copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

ADOLFO RIVA PALACIO

NERI

MAGISTRADO PRESIDENTE

**MIGUEL COVIÁN
ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT
GARCÍA
MAGISTRADO**



ARMANDO I. MAITRET

HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

DARÍO VELASCO

GUTIÉRREZ

MAGISTRADO

GREGORIO GALVÁN RIVERA

SECRETARIO GENERAL